

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 31 de octubre de 2022, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUÁL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA APOYOS ECONÓMICOS PARA CAPACITACIÓN Y MATERIALES DEL PROGRAMA SOCIAL *CALDO TLALPEÑO: INCLUSIÓN SOCIAL.*

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del Programa Social “Caldo Tlalpeño: Inclusión Social”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No.1146, del día 12 de julio de 2023.

Objetivos

Contribuir a la formación de habilidades para el trabajo mediante cursos y apoyos para certificación de competencias laborales y apoyos para el emprendimiento de habitantes de Tlalpan, con énfasis en mujeres y jóvenes mayores de 18 años, que habiten en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo índice de desarrollo social en Tlalpan.

BASES

1. Documentación para acceder al programa:

Todas las personas interesadas en incorporarse al programa como persona beneficiaria deberán adjuntar a su solicitud de registro los siguientes documentos :

1. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional con fotografía, cartilla del Servicio Militar Nacional).
2. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México, expedido en los últimos tres meses anteriores a la fecha de registro (recibo de agua, predial, teléfono, gas, luz o constancia de residencia oficial expedida por dependencia de gobierno competente).

3. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato oficial y actualizado. Sólo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
4. Llenar formato único del programa.

Nota: el formato único, será proporcionado de manera gratuita por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, para su respectivo llenado con letra de molde y legible. La entrega de los documentos y solicitud no representa la aceptación en el programa.

5. Comprobante de inscripción en curso para desarrollo de competencias o en los cursos para la capacitación laboral que se lleven a cabo dentro de instituciones, grupos, asociaciones y/o fundaciones de la Sociedad Civil que ofrecen o hayan ofrecido la capacitación o formación mencionada (para solicitante de apoyos económicos para capacitación y materiales).

2. Procedimientos de acceso.

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación de Lunes a Viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios a ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México o acudiendo personalmente a alguno de los 43 Centros de Desarrollo Comunitario Integrales CDCI de la Alcaldía Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de este Programa Social, deberán presentar su documentación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Etapa		Fecha estimada
1	Publicación de la Convocatoria	Agosto de 2023
2	Registro y recepción de documentación.	A partir del 11 de septiembre de 2023
3	Selección de personas beneficiarias	A partir del 18 de septiembre de 2023
4	Consulta y publicación de resultados	A partir del 18 de septiembre de 2023

Los criterios de selección de las personas beneficiarias se realizarán contando con toda la documentación mencionada.

Para las personas beneficiarias, se considerará un enfoque de género, en el que al menos 50% sean mujeres y al menos 50% sean personas de entre 18 y 30 años de edad, priorizando a las que habiten en las colonias, pueblos y barrios con Índice de desarrollo social bajo y muy bajo.

3. Operación del Programa Social

El presupuesto de apoyo para personas beneficiarias se realizará como se describe a continuación:

Programación presupuestal

Denominación	Número de personas	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual
Apoyo económico para capacitación y materiales.	1,000	Septiembre a diciembre	1	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00

La alcaldía entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al Programa Social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al Programa Social. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

4. Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadores de servicios del Programa Social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

5. Informes, quejas y aclaraciones.

Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables. El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales personas beneficiarias o personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

La persona solicitante podrá conocer su trámite y su aceptación o no al Programa Social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará y podrá consultar en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Toda aquella persona solicitante que requiera información adicional referente a los procesos del programa social, deberá enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, exponiendo su situación.

Para ello requerirá:

1. Nombre completo de la persona interesada.
2. Número de Folio asignado.
3. Correo electrónico para recibir notificaciones.
4. Número telefónico de la persona interesada.
5. Descripción de los hechos o actos que, a su parecer, contravienen lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
6. De contar con ellas, adjuntar las pruebas que verifiquen el incumplimiento.
7. Fecha y firma.

Una vez enviada la denuncia se procederá a dar respuesta por la misma vía en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente Programa Social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de Lunes a Viernes de las 10:00 a las 18:00.

6. Disposiciones finales

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del Programa Social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicadas en calle José María Morelos número 27, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de Lunes a Viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Lo anterior de conformidad con el art. 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de

Convocatoria del Programa Social
Caldo Tlalpeño: Inclusión Social
Apoyo económico para la compra de materiales



acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Este Programa Social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

"No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local".

Los casos no previstos en las reglas de operación del programa social, así como la interpretación de estas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Para mayores informes, puede consultar las Reglas de Operación del programa en el siguiente enlace electrónico: <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/caldotlalpenoinclusionessocial2023/>

TRANSITORIOS

Único.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México, 31 de agosto de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes.
Alcaldesa de Tlalpan.